GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA Nariño.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO DE ACTA No.2 FINAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No.GN2294-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y IDEARK SERVICIOS S.AS

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO.

SAN JUAN DE PASTO, SEPTIEMBRE DE 2026

PROPÓSITO	PAGO DE ACTA No.2 FINAL	
	VALOR A PAGAR ACTA FINAL	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISITE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($ 328.842.817,22).
I. DESCRIPCIÓN GENERAL		
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
NUMERO DE PROCESO	SASI 020-2025	
CONTRATO No.	GN 2294-2026	
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nit 800103923-8
	CONTRATISTA: IDEARK SERVICIOS S.A.S	Nit 901363149-4
REPRESENTANTES LEGALES	POR CONTRATANTE: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO	C.C . 12.917.365
	POR CONTRATISTA: MARY ESTELA BRAVO PORTILLA	C.C . 69.005.704
DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación - Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA-Nariño.	
SUPERVISION PDA	JOHN PAULO CORAL OVIEDO Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor – PDA Nariño	
OBJETO	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO.	
RECURSOS	CDR No. 17877; EXPEDIDO POR EL CONSORCIO FIA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024 POR UN VALOR DE $2.281.302.249,00	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.506.936.500,00)	
VALOR MODIFICATORIO	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. ($ 328.842.817,22).	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. ($1.835.779.317,22)	
FORMA DE PAGO	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:	

	A) ANTICIPO: Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato de suministro en calidad de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, y en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño y el Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión y amortización del anticipo, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El desembolso se hará en la entidad bancaria, indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista. Justificación de anticipo: En el marco del proceso contractual orientado a garantizar el acceso a agua segura para consumo humano en instituciones educativas rurales priorizadas del Departamento de Nariño, La Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable considero pertinente el pago de anticipo al contratista seleccionado, con el propósito de facilitar la ejecución oportuna, eficiente y conforme a los cronogramas establecidos en por el PDA Nariño, en el marco del Plan de Gestión Social 2024–2027 del PDA Nariño. Justificación Técnico y Operativo: El objeto contractual contempla actividades de alta complejidad técnica y logística, tales como: • Suministro de equipos de filtración y tratamiento de agua. • Transporte de dichos equipos a zonas rurales, muchas de ellas de difícil acceso. • Instalación, puesta en marcha y validación del funcionamiento de los sistemas. • Capacitación a usuarios finales (instituciones educativas). Estas actividades requieren una movilización anticipada de recursos financieros por parte del contratista para la adquisición de materiales, gestión logística, contratación de personal técnico especializado y demás costos iniciales que no pueden ser diferidos. Justificación financiera: • Permite asegurar la liquidez inicial necesaria para la ejecución del contrato. • Minimiza riesgos financieros y logísticos que podrían derivar en retrasos o incumplimientos. • Garantiza el aprovisionamiento oportuno de equipos e insumos, cuya adquisición puede implicar trámites de importación, producción o transporte. Garantías y mecanismos de control: Para asegurar el uso adecuado del anticipo, se exigirá: • Garantía de buen manejo del anticipo, expedida por entidad aseguradora reconocida. • Informe de ejecución financiera por parte del contratista. • Seguimiento técnico y financiero por el supervisor del contrato. Impacto en el cumplimiento del Plan de Gestión Social 2024–2027. El anticipo garantiza el inicio oportuno de actividades, alineado con los objetivos del Plan Departamental de Agua, enfocados en: • Mejorar el acceso a agua potable en zonas rurales. • Reducir riesgos sanitarios en población infantil y juvenil. • Promover la sostenibilidad y eficiencia en el manejo del recurso hídrico. • Permite implementar soluciones inmediatas a problemáticas estructurales en el acceso a agua

	potable. Nota 1: El manejo del anticipo deberá ser garantizado por un amparo independiente. Nota 2: El valor total desembolsado en calidad de anticipo, será amortizado hasta efectuarse el pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato. ***B) PAGOS PARCIALES***: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato correspondiente se cancelará en actas parciales con la entregada a satisfacción y funcionalidad de los insumos contratados, de acuerdo a las características solicitadas y el cronograma de entregas establecido por el Plan Departamental de Agua para garantizar la apropiación social de los mismos, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, acompañada de la certificación de cumplimiento y constancia de entrega por parte del supervisor y el almacén general del Departamento. Este pago será amortizado en el mismo porcentaje recibido por el contratista a título de anticipo. PARÁGRAFO 1°: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá apertura una cuenta bancaria con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo de los recursos del contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento junto con la partida conciliatoria expedida por el Consorcio FIA. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. PARÁGRAFO 2: La suma entregada a título de anticipo será amortizado en cada pago parcial hasta complementar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en la respectiva certificación de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. PARÁGRAFO 3: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo. PARÁGRAFO 4: Para el pago pactado, excepto del anticipo, se requerirá: • Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el

	periodo de facturación. • Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. • Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Informe de actividades con sus respectivos soportes donde conste la ejecución del contrato. • Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO 5º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. PARÁGRAFO 6º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 7º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 8º.- Para la legalización del Contrato, el Contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo 2%, Estampilla ProCultura 2,0%, Estampilla Udenar 0,5%, tasa Pro-Deporte y Recreación 2%. CONCEPTO PORCENTAJE Estampilla Pro- Desarrollo 2% Estampilla Pro- Cultura 2% Estampilla Udenar 0.5% Tasa Pro- Deporte y Recreación 2% De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. PARÁGRAFO 9°- El contratista será el responsable del pago del Impuesto de Timbre generado por la suscripción del presente contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 175 de 2025, el cual modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del 0 % al 1 %. Este gravamen aplica por cuanto la cuantía del contrato supera las seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario (UVT), equivalentes a $314.244.000 para el año fiscal 2026. En consecuencia, el contratista asumirá la totalidad del valor correspondiente al 1 % del monto del contrato, sin derecho a reembolso ni ajuste alguno por parte de la entidad contratante. El pago de este impuesto deberá ser acreditado, mediante la presentación del comprobante de pago correspondiente ante la entidad contratante, para el correspondiente proceso de legalización. PARÁGRAFO 10º- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de

	los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Nariño de la Gobernación del Departamento de Nariño y el Consorcio FIA.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2026.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	CUATRO (04) DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACION SEGÚN MODIFICATORIO No.2	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026
FECHA TERMINACION SEGÚN MODIFICATORIO No.3	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 41-44-101303021 – ANEXO 0 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	05/02/2026	05/12/2026	$ 452.080.950,00
Buen manejo y correcta inversión anticipo	05/02/2026	05/12/2026	$ 452.080.950,00
Calidad de los elementos	05/02/2026	05/12/2026	$ 452.080.950,00
		10 MESES	$1.356.242.850,00

MODIFICATORIO No.2

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 41-44-101303021 – ANEXO 5 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	04/03/2026	04/02/2027	$ 550.733.795,17
Buen manejo y correcta inversión anticipo	04/03/2026	04/02/2027	$ 550.733.795,17
Calidad de los elementos	04/03/2026	04/02/2027	$ 550.733.795,17
		11 MESES	$1.652.201.385,51

MODIFICATORIO No.3

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 41-44-101303021 – ANEXO 6 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS	DESDE	HASTA	VR. ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	04/03/2026	19/02/2027	$ 550.733.795,17
Buen manejo y correcta inversión anticipo	04/03/2026	19/02/2027	$ 550.733.795,17
Calidad de los elementos	04/03/2026	19/02/2027	$ 550.733.795,17
		11 MESES	$1.652.201.385,51

El Contrato de Suministro No. GN2294-2026, suscrito entre el Departamento de Nariño e IDEARK SERVICIOS S.A.S., tiene por objeto el "SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2024-2027 DEL PDA NARIÑO", con un valor inicial de MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.506.936.500,00).

En su alcance inicial, el contrato contempló el suministro, transporte, distribución, instalación, implementación, puesta en funcionamiento y capacitación para la operación y mantenimiento de ciento noventa (190) sistemas de filtración destinados a instituciones educativas rurales priorizadas del Departamento de Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas contractualmente.

Posteriormente, mediante el Modificatorio No. 2, suscrito el cuatro (04) de junio de 2026, se adicionaron recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($328.842.817,22), incrementando el valor total del contrato a MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($1.835.779.317,22). La adición tuvo como finalidad ampliar la cobertura inicialmente prevista mediante la incorporación de cuarenta y un (41) sistemas de filtración adicionales para instituciones educativas rurales priorizadas del Departamento de Nariño.

En el marco de las funciones de supervisión, se realizó el seguimiento a la ejecución de las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 2, verificando la entrega efectiva de los cuarenta y un (41) sistemas de filtración adicionales, así como su transporte, instalación, puesta en funcionamiento y las jornadas de capacitación dirigidas a los responsables de las instituciones educativas beneficiarias.

La ejecución de los sistemas adicionales se encuentra soportada mediante las respectivas actas de entrega, registros fotográficos, listados de asistencia, actas de capacitación y demás documentos de soporte allegados por el contratista y revisados por la supervisión, los cuales permiten evidenciar la ejecución de las actividades objeto de la adición contractual.

Es importante precisar que la obligación relacionada con la toma y análisis de muestras de calidad del agua correspondió al alcance inicialmente contratado y fue ejecutada y verificada en el marco del trámite del Acta Parcial No. 1. El Modificatorio No. 2 no contempló la realización de nuevas muestras de calidad del agua, toda vez que su finalidad fue exclusivamente ampliar la cobertura mediante la incorporación de los cuarenta y un (41) sistemas de filtración adicionales.

Durante la ejecución de las actividades correspondientes a la adición se presentaron circunstancias externas que incidieron temporalmente en el cronograma previsto, particularmente las condiciones climáticas presentadas en la Costa Pacífica y el período de receso académico de algunas instituciones educativas beneficiarias. Estas situaciones fueron atendidas mediante la ampliación del plazo contractual establecida en el Modificatorio No. 3, suscrito el 31 de julio de 2026, mediante el cual se adicionaron quince (15) días calendario, estableciendo como fecha de terminación el 19 de agosto de 2026. Dicha ampliación permitió culminar las actividades correspondientes a los cuarenta y un (41) sistemas adicionales contemplados en el Modificatorio No. 2.

Gobernación de NARIÑO

PDA NARIÑO

Plan Departamental de Agua y Saneamiento

Una vez culminadas las actividades, la supervisión verificó que los cuarenta y un (41) sistemas de filtración adicionales fueron ejecutados de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones establecidas, encontrándose debidamente instalados y puestos en funcionamiento en las instituciones educativas beneficiarias relacionadas en el presente documento.

En consecuencia, la supervisión verificó la ejecución total de las actividades correspondientes al Modificatorio No. 2, por un valor de $328.842.817,22 M/CTE, encontrando correspondencia entre las cantidades adicionadas, las actividades efectivamente ejecutadas y los soportes documentales que reposan en el expediente contractual.

Por lo anterior, se considera procedente el trámite del Acta de Pago Final correspondiente a las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 2, por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($328.842.817,22), toda vez que las obligaciones asociadas a la adición fueron ejecutadas y verificadas satisfactoriamente por la supervisión.

Para efectos del presente trámite de pago, a continuación, se relaciona el consolidado de las cuarenta y un (41) instituciones educativas beneficiarias de los sistemas de filtración adicionales incorporados mediante el Modificatorio No. 2, las cuales constituyen el soporte físico y documental de las actividades objeto del presente Acta No.2 Final.

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE
CHACHAGÜÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	SEDE 2 EL CONVENTO
CUMBITARA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	SEDE 7 CAMPO BELLO
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIDON	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIDÓN
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIDON	SEDE 7 PESQUERIA BAJO
LA UNIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALO VERDE	SEDE 4 LA ALPUJARRA
	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL	SEDE 14 LA JACOBA
LINARES	INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA	SEDE 5 LA ARBOLEDA
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE 3 BELLA VISTA
	INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATVA DIEGO LUIS CÓRDOBA
	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN	SEDE 2 TABILES
MAGÜI PAYAN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS LAJAS	SEDE 3 LA ISLA
SANTA BÁRBARA DE ISCUANDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA	SEDE 27 FENICIA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA	SEDE 5 LA PIEDRA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD PUEBLITO	SEDE 6 CHANZARA LAS PEÑAS
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD PUEBLITO	SEDE 2 LA ENSENADA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD PUEBLITO	SEDE 5 CHICOPEREZ

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD PUEBLITO	SEDE 9 BOCA DE QUIGUPI
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD PUEBLITO	SEDE 8 MADRID
TÚQUERRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA POLACHAYAN	SEDE 2 GUANAMA GRANDE
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIAN DE YASCUAL	COLEGIO SAN SEBASTIAN YASCUAL
RICAURTE	CENTRO ESCOLAR LA PRIMAVERA	CAMAWARI
	CENTRO ESCOLAR YARÉ	CAMAWARI
NARIÑO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	SEDE 3 EL CHORRILLO
PASTO	I E M. NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION	I E M. NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION - SEDE PRINCIPAL
	I E M. GUALMATAN	I E M. GUALMATAN - SEDE PRINCIPAL
	I.E.M. OBONUCO	I E M. OBONUCO - SEDE PRINCIPAL
TUMACO	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA QUEJUAMBI	E R M. INDIG QUEJUAMBI - SEDE PRINCIPAL
	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA QUEJUAMBI	SEDE # 3 INDIGENA AWA FELICIANA
	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA AWA QUEJUAMBI	SEDE # 5 INDIGENA AWA CACIQUE
	CENTRO EDUCATIVO CHORRERA CURAY	SEDE 1 CHORRERA CURAY
	CENTRO EDUCATIVO PINDALES	CENTRO EDUCATIVO PINDALES SEDE 2 CHILVICITO
	INSTITUCION EDUCATIVA CHAJAL	SEDE 1 CHAJAL
	C.E TABLON SALADO	ESCUELA RURAL MIXTA ALTO BUENOS AIRES
	CE. TABLON DULCE	CENTRO EDUCATIVO BAJO BUENOS AIRES
	CE. TABLON DULCE	SEDE 5 LA CONCHA
	CE. TABLON DULCE	SEDE 2 PUEBLO NUEVO
IPIALES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS	SEDE PRINCIPAL(vereda las cruces)
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE YARAMAL	SEDE PRINCIPAL
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL EMPALME	SEDE PRINCIPALCorregimiento Cofania Jardines de Sucumbíos)
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA	SEDE PRINCIPAL

III. ACÁPITE FINANCIERO

APORTES INICIALES AL CONTRATO

	No. CDR	FECHA	VALOR	VALOR A APROPIAR
RECURSOS	17877	26/12/2024	$2.281.302.249,00	$ 1.506.936.500,00
	Valor total			$ 1.506.936.500,00

	MODIFICATORIO No.2 **No. CDR** / **FECHA** / **VALOR** / **VALOR A APROPIAR** 17877 / 26/12/2024 / $2.281.302.249,00 / $ 328.842.817,22 Valor total / / $ 328.842.817,22 **VALOR TOTAL** / $ 1.835.779.317,22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.506.936.500,00)
VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO (30%)	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 452.080.950,00)
VALOR MODIFICATORIO No.2	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. ($ 328.842.817,22)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. ($1.835.779.317,22)
VALOR ACTA No.1	MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.506.936.500,00)
VALOR AMORTIZADO ACTA No.1	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 452.080.950,00)
VALOR ACTA FINAL	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. ($ 328.842.817,22)
VALOR NETO A PAGAR	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. ($ 328.842.817,22)

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisada la documentación técnica, administrativa y financiera presentada por el contratista IDEARK SERVICIOS S.A.S., y efectuado el seguimiento correspondiente, esta supervisión verificó la ejecución de las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 2 del Contrato de Suministro No. GN2294-2026, cuyo propósito fue ampliar la cobertura del proyecto mediante la incorporación de cuarenta y un (41) sistemas de filtración adicionales para instituciones educativas rurales priorizadas del Departamento de Nariño.

Se verificó que los cuarenta y un (41) sistemas de filtración adicionales fueron suministrados, transportados, instalados y puestos en funcionamiento en las instituciones educativas beneficiarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato y en el Modificatorio No. 2. Así mismo, se verificó la realización de las actividades de capacitación relacionadas con la adecuada operación, manejo y mantenimiento de los sistemas, conforme a los soportes allegados por el contratista.

Las actividades ejecutadas se encuentran respaldadas mediante las respectivas actas de entrega, registros fotográficos, listados de asistencia, actas de capacitación y demás documentos de

soporte, los cuales fueron revisados por esta supervisión y permiten establecer la correspondencia entre las actividades ejecutadas y el alcance adicional aprobado mediante el Modificatorio No. 2.

Se deja constancia de que las actividades correspondientes a la toma y análisis de muestras de calidad del agua hicieron parte del alcance inicialmente contratado y fueron ejecutadas y verificadas en el marco del Acta Parcial No. 1. En consecuencia, dichas actividades no hacen parte del valor objeto del presente trámite de pago, toda vez que el Modificatorio No. 2 estuvo orientado exclusivamente a la ampliación de cobertura mediante la incorporación de los cuarenta y un (41) sistemas de filtración adicionales.

De igual manera, se verificó que las actividades correspondientes a la adición fueron culminadas dentro del plazo contractual vigente, teniendo en cuenta la ampliación de quince (15) días calendario establecida mediante el Modificatorio No. 3, que fijó como fecha de terminación el 19 de agosto de 2026.

En consecuencia, esta supervisión considera que las obligaciones asociadas a la adición contractual fueron ejecutadas y verificadas satisfactoriamente, encontrándose correspondencia entre las cantidades adicionadas, las actividades efectivamente realizadas y los soportes documentales que reposan en el expediente contractual.

Por lo anterior, esta supervisión emite concepto favorable para el trámite del Acta de Pago Final correspondiente a las actividades incorporadas mediante el Modificatorio No. 2, por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($328.842.817,22), al evidenciarse el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los cuarenta y un (41) sistemas de filtración adicionales, de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

La relación detallada de las cuarenta y un (41) instituciones educativas beneficiarias y los respectivos soportes de entrega y ejecución hacen parte integral de la documentación que sustenta el presente trámite de pago.

Dado en San Juan de Pasto,

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA-Nariño

NOMBRE	FECHA	FIRMA
Revisó: **MARIA MERCEDES YARPAZ** Profesional de Apoyo a la Coordinación Componente de Gestión Social PDA-Nariño	Septiembre de 2026	
Proyectó: **STEPHANY LEUSSON B.** Profesional de Apoyo Componente de Gestión Social PDA Nariño	Septiembre de 2026	
Revisó: **WILLTON JAVIER ERAZO DULCE** Apoyo a la coordinación – PDA Nariño	Septiembre de 2026	